



**TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 141 LEY 1708 DE 2014
(Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)**

**Proceso Radicado N°. 76-001-31-20-001-2018-00116-00 E.D.
Radicado Fiscalía N°. 110016099068201701250
Afectado: GERARDO MIGUEL RAMOS CAICEDO**

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en auto de doce (12) de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)**, se deja constancia que el diecinueve (19) de noviembre de 2020 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto de la referencia que fue publicado por *Estado* N° 038 el trece (13) de noviembre de 2020.

En consecuencia, se procede a correr traslado de que trata el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)**, por el término común de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a fin de que puedan los sujetos procesales e intervinientes:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

INICIA: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

VENCE: TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 4:00 P.M

Conste,


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria